



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 6995115 Radicado # 2026EE121900 Fecha: 2026-06-10
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado **SDA 2026ER102546** del 19 de mayo del 2026
Registro de petición **3554262026**

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia mediante el cual manifiesta:

“(…) ME PERMITO PRESENTAR UNA DENUNCIA CIUDADANA RESPECTO A UNA PROBLEMATICA QUE AFECTA GRAVEMENTE EL ESPACIO PUBLICO Y LA CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD DE SUBA, ESPECIFICAMENTE EN EL SECTOR UBICADO SOBRE LA CALLE 148, FRENTE AL ESTABLECIMIENTO “FRUVER EL SHADAY” SE EVIDENCIA UNA SITUACION PREOCUPANTE, YA QUE RECIENTEMENTE FUERON TALADOS ARBOLES DEL SECTOR, MIENTRAS QUE NO SE TOMAN ACCIONES FRENTE A UNA CARPA INSTALADA POR EL ESTABLECIMIENTO MENCIONADO, LA CUAL INVADE COMPLETAMENTE EL ANDEN E IMPIDE EL LIBRE TRANSITO DE PEATONES. ADICIONALMENTE, EL LUGAR PERMANECE OCUPADO GRAN PARTE DEL DIA POR PERSONAS CONSUMIENDO ALCOHOL, GENERANDO PROBLEMAS DE CONVIVENCIA, INSEGURIDAD Y DETERIORO DEL ENTORNO PARA LA COMUNIDAD. EL ESPACIO DONDE ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA EL ARBOL SE HA CONVERTIDO ADEMAS EN UN FOCO DE ACUMULACION DE BASURA. COMO RESIDENTES Y TRANSEUNTES DEL SECTOR, CONSIDERAMOS INDIGNANTE QUE SE PRIORICE LA TALA DE ARBOLES MIENTRAS CONTINUAN SIN CONTROL PROBLEMAS EVIDENTES DE OCUPACION INDEBIDA DEL ESPACIO PUBLICO, BASURAS Y CONSUMO DE ALCOHOL EN VIA PUBLICA, AFECTANDO EL URBANISMO, LA SALUD PUBLICA Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE UNA INTERVENCION URGENTE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA:

- RECUPERAR EL ESPACIO PUBLICO PEATONAL.
- VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LA OCUPACION DEL ANDEN.
- CONTROLAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA.
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS.
- EVALUAR MEDIDAS DE RECUPERACION AMBIENTAL Y URBANISTICA DEL SECTOR.

(…)”

Una vez adelantada la consulta de antecedentes se establece que, previamente esta Entidad emitió el Concepto Técnico de Manejo Silvicultural **SSFFS-11271** del 23 de diciembre del 2024, mediante el cual se autorizó al **ENEL COLOMBIA SA ESP**, la tala del individuo de la especie Jazmín del cabo (*Pittosporum undulatum*); conforme a las competencias establecidas en el Decreto Distrital 646 de 2025.

Nos permitimos informarle que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica el día 4 de junio de 2026 en la dirección Cra. 113d #147a-60, evidenciando que la actividad silvicultural autorizada ya había sido previamente ejecutada.

En el sitio se encontraron los residuos vegetales, por lo cual se dará traslado a la empresa Enel Colombia S.A. ESP., para que adelante las acciones correspondientes a la recolección y disposición de los residuos vegetales generados.

En cuanto a,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

“(…)- RECUPERAR EL ESPACIO PUBLICO PEATONAL.
-VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LA OCUPACION DEL ANDEN.
- CONTROLAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA.
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS.
- EVALUAR MEDIDAS DE RECUPERACION AMBIENTAL Y URBANISTICA DEL SECTOR.
(…)”

Se dará traslado a la Alcaldía Local de Suba- para que adelante las acciones correspondientes de repique y recolección de los residuos vegetales generados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, por considerarlo de su competencia.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar mediante los canales oficiales dispuestos: ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la KR 14 54 38, en la red de Centros de Atención Distrital Especializados CADES y SuperCADES, o a través de la página de la entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app> o el correo electrónico de atención a usuarios atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Registro Fotográfico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRAFICO Radicado SDA 2026ER102546 del 19 de mayo del 2026



Foto 1. Vista general sitio



Foto 2. Vista general Residuos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

